

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.		
Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella 16 rs.
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1820.

En la Gaceta de 28 de Noviembre próximo pasado se inserta la siguiente Real orden.

Con el fin de facilitar, en cuanto sea posible, la ejecución de la real orden de 30 de Julio último simplificando la tramitacion de las propuestas de arbitrios y recargos que hacen los Ayuntamientos para cubrir el déficit de sus presupuestos, S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, ha tenido á bien resolver lo siguiente.

1.º La aprobacion de las propuestas de arbitrios de la tarifa núm. 2.º en poblaciones que no sean capitales de provincia ni puertos habilitados, corresponde en adelante al Ministerio de la Gobernacion, siempre arregladas al tipo fijado para las poblaciones comprendidas en la primera clase.

2.º En atencion á lo avanzado del tiempo y á la necesidad de que se acelere la aprobacion del mayor número posible de propuestas, se autoriza á V. S. para aprobar desde luego las correspondientes al año de 1860 á que se refiere el párrafo anterior.

3.º Aprobarán, asimismo, los Gobernadores los arbitrios especiales so-

bre el uso voluntario de pesas y medidas, pastos, puestos de ferias y mercados, y de mas impuestos compatibles con la legislación económica vigente.

4.º Cuando los Ayuntamientos acordaren imponer arbitrios sobre materiales de construcción, elevarán á este Ministerio la correspondiente propuesta, acompañada del informe de V. S. y del de la Administracion de Hacienda pública; y

5.º Del mismo modo se elevarán las propuestas de arbitrios sobre la tarifa núm. 2.º, cuando se trate de imponerlos con arreglo á un tipo que no sea el marcado para las poblaciones de primera clase.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento. Córdoba 4.º de Diciembre de 1859.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

Circular núm 1822.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Carlos Antequera Ramirez, desertor del presidio de Granada, cuyas señas se espresan al pie, y caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1859.—El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

Señas.

Edad 46 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poblada, color moreno y tres lunares en el cogote.

Circular núm. 1823.

Se ha fugado del pueblo de Ja-

raba, provincia de Zaragoza, Baltasar Amorós, llevándose en su compañía su esposa, hijo de 20 años llamado Francisco y otros dos de menor edad, siendo el objeto de su fuga la ocultacion de su citado hijo Francisco por estar comprendido en el alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo de 1860.

En su consecuencia he acordado prevenir á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á la detencion de los mencionados sujetos si se presentasen en esta provincia, poniéndolos á disposicion de este Gobierno y á cuyo efecto se espresan á continuación las señas de todos.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1859.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

Señas.

Baltasar Amorós, casado, de oficio tejero, de unos 54 años, natural de Vias, en el reino de Valencia, estatura alta, pelo negro, nariz recia, cara llena, barba cerrada, vestido de calzon corto de paño rojo, pañuelo oscuro en la cabeza, con pase espedito en Jaraba y cargado de ropas en dos talegas.

Emerenciana Molina, su muger, vestida como castellana, de estatura regular, tierna de ojos y de unos 58 años.

Francisco Amorós, soltero, hijo de los mismos, de 20 años, del mismo oficio de Tejero, estatura mayor de 5 pies, vestido de pantalon de pana negra rayada, cara llena, nariz recia, sin barba, pañuelo en la cabeza y va sin pase.

Los dos hijos menores son de doce á catorce años, la hija vestida de indiana y el hijo de pantalon de circasiana de color y chaqueta de lo mismo, todos con alpargatas y cargados de ropas.

Circular núm. 1824.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de la caballería, cuyas señas se espresan al pie, que en la noche del 26 del anterior fué estraida de casa de Juan Romero Flores, vecino de la Victoria, y caso de ser habido se remitirán á disposicion del Alcalde de dicha villa con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre ó no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 1.º de Noviembre de 1859.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

Señas.

Una burra negra, colina, pelos blancos en el lomo izquierdo, bebe en blanco, herrada del pezuco, y de 6 años de edad.

Circular núm. 1821.

No habiendo tepido efecto por falta de licitadores, la segunda subasta verificada en 24 de Octubre próximo pasado para la conduccion del correo diario entre Jaen y Baena, pasando por los pueblos que se espresan en el itinerario publicado á continuación, se ha dispuesto por la Direccion general del ramo que se señale un plazo de diez dias, que empezarán á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial, para que las personas que deseen contratar dicho servicio, ya sea en toda la linea indicada, ó dividida en trozos me presenten sus proposiciones, teniendo en cuenta la cantidad que debe abonarse por este servicio en todo el trayecto desde Jaen á Baena y vice-versa no ha de exceder de los 18.000 rs. que se fijaron de tipo en la última subasta.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1859.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Itinerario para el servicio de la conduccion diaria de Jaen á Alcaudete y Baena y vice-versa servida á caballo.

De Jaen á Alcaudete y Baena.							De Baena por Alcaudete á Jaen.						
Dias de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas.	Tiempo.	Llegada.	Detencion.	Salida.	Dias de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas.	Tiempo.	Llegada.	Detencion.	Salida.
	Jaen.	»	»	»	»	9 30 noche.		Baena.	»	»	»	»	10 mañana.
	Torre del Campo.	1	1	10 30 noche.	»	»		Alcaudete.	3	3	1 tarde.	10	1 10 tarde.
	Torre D. Gimeno.	1	1	11 30 id.	»	»		Martos.	3	3	4 10 id.	10	4 20 id.
	Martos.	2	2	1 30 mañana.	10	1 40 mañana.		Torre D. Gimeno.	2	2	6 20 id.	»	»
	Alcaudete.	3	3	4 40 id.	10	4 50 id.		Torre del Campo.	1	1	7 20 id.	»	»
	Baena.	3	3	7 50 id.	»	»		Jaen.	1	1	8 20 id.	»	»
		10	10						10	10		20	

Madrid 1.º de Setiembre de 1859.—El Director general de correos, Lopez Roberts.

Circular núm. 1798.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en Sesion celebrada el dia 21 del mes actual.

Núm. de inventario.	Remate.
225	Olivar en el partido de Mataosos, término de Cabra, de Instrucción pública, rematado por D. José María Lopez Rueda, vecino de Lucena en 41265
224	7.ª suerte id. id., rematada por dicho señor en 2915
995	Primer pedazo de un olivar en el ruedo, término de la Victoria, de su Beneficencia, id. por D. Manuel Rokdan, vecino de Córdoba, en 5514
995	2.º pedazo de id. id., por D. Juan Solaz, vecino de Madrid en 400000
995	Tercer pedazo de id. id., por D. Bartolomé Maza, vecino de Córdoba en 5775
995	Cuarto pedazo de id. id., por dicho señor en 5130
995	Quinto pedazo de id. id., por citado señor en 4630
995	Sesto y último pedazo de id. id. por D. Antonio Belmonte, vecino de Madrid en 100600
587	Un quinón en las Torrecillas, término de Dos Torres, de su Beneficencia, id. por D. Manuel Moreno Aranda, vecino de Pozoblanco en 510
597	Otra haza en el Ochavo, id. id., por D. Martín Ayala de id. en 1283
600	Otra en id. id., id. por Manuel Moreno Aranda en 2140
592	Otra en id. id., id. por D. Martín Ayala Moreno en 4176
632	Una viña en Cañada Majano, id. id., id. por D. Miguel Mesias del Hoyo, vecino de id. en 675
628	Otra en el Arroyo Hondillo, id. id., por el mismo señor en 653
631	Otra en Cañada Majano, id. id., id. por D. Miguel Moreno, de id. en 505
604	Otra en id. id., id. por el referido señor en 438
629	Otra en Arroyo Hondillo, id. por el mismo señor en 180
606	Haza en el término de id., de id., id. por D. Antonio Felix Muñoz, de id. 8110
596	Otra en dehesa de Vera, id. id., id. por el dicho señor en 970
625	Un herreñal en la calle de Enmedio de id., de id. id., id. por D. Luis Torrico Rubio, vecino de id. en 450

1371	Olivar en el término de Adamuz, procedente de su Beneficencia, rematada por D. Antonio Manuel Calvillo, vecino de Córdoba en 1400
1374	Olivar llamado Barbeada, id. id., id. por D. Joaquin Aumente, vecino de id. en 3200
4376	Otro en los Llanos, id. id., id. por D. Juan Perez Enriquez, vecino de id. en 6620
1375	Otro en Piedra Trincada, id. id., id. por D. Antonio Horcas vecino de id. en 500
1372	Otro llamado la Guzmaná, id. id., id. por D. José Romero Nuño, vecino de Montoro en 5300
699	Hoza llamada los Molares, término de Hornachuelos, procedente de sus Propios, id. por D. Diego Ballesteros, vecino de Córdoba en 6710
61	Dehesa llamada Molinillo en id., de Bienes del Estado, por D. Manuel Reina, vecino de Hornachuelos en 22000
54	Otra nombrada Madre Vieja, id. id., por D. Antonio Garcia, vecino de id. en 84000
57	Otra Cañadillos y Batanejos, id. id., por D. Antonio Rejano, vecino de Palma en 70000
1089	Otra haza en la Rivera, término de Palma del Rio, de su hospital de S. Sebastian, id. por D. Antonio Milla, vecino de id. en 20010
1086	Otra en id. id., de id., por el mismo señor en 4500
+ 1287	Un pedazo de tierra en el Rubio, término de Fuenteovejuna, id. por D. José Calzadilla, vecino de id. en 2185
+ 1283	Otra id. en la Horma, término de id., id. por el mismo señor en 3267
+ 1285	Otra id. en los Montones, id. id., por D. Antonio la Peña, de id. en 900

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados, segun lo mandado por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, y se presenten en la Administracion principal del ramo en el término que marca la Instruccion, para hacer efectivos los importes de los primeros plazos en la inteligencia que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 23 de Noviembre de 1859.—El G. I. E. José Salinas.

Circular núm. 1815.

Sigue la relacion de las fincas adjudicadas por la Junta superior en sesion de 21 del corriente.

Núm. de inventario. Remate.

204 La primera suerte de la Hacienda nombrada de Molino Blanco, pago de la Hajarrosa, término de id. en **1800**

no de Santa Ella y la Victoria, procedente de la obra de D. Andrés Pitilla, rematada por D. José Borrego, vecino de la Rambla, en 220000

204 La segunda suerte, agregada a la Vigavia de la anterior Hacienda, rematada por el mismo Sr., en 320000

204 La tercera suerte de dicha hacienda, nombrada Cuesta de Bocas, rematada por D. Miguel Aroca, vecino y rematante en Madrid, en 30000

204 La novena suerte nombrada Palomonde la referida hacienda, rematada por D. Juan Bautista Cabello de los Covos, vecino de la Rambla, en 156000

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue a noticia de los interesados, y se presenten en la Administración principal del ramo de esta provincia a hacer efectivos los importes de los primeros plazos en el término que marca la Instrucción; en la inteligencia que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba 29 de Noviembre de 1859.—El Gobernador interino Económico, José Salinas.

Circular núm. 1816.

D. Manuel Parejo, vecino de Almedinilla, ha acudido a este Gobierno solicitando la instrucción del oportuno expediente a fin de conseguir la Real autorización para construir un molino harinero sobre los arroyos Fuente de Granada y Fuente Grande, en una huerta de su propiedad llamada de Cabra, término municipal de la referida villa; al efecto ha presentado los planos y memoria facultativa correspondientes a dicho proyecto, cumpliendo con lo determinado en la regla 4.ª de la Real orden de 18 de Marzo de 1856, he acordado que estos documentos queden de manifiesto por término de 30 días en la Sección de Fomento de este Gobierno, para que enterándose las corporaciones o particulares a quienes pudiera perjudicar la referida obra, produzcan las reclamaciones que les convengan.

Córdoba 29 de Noviembre de 1859.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

Circular núm. 1818.

Segun me participa el gobernador de la provincia de Jaen ha sido estraida del santuario de Jesus del Llano, estramuros de la Villa de Baños, una cruz grande forrada totalmente de piezas de plata, y de la que pendia un crucifijo. En su consecuencia prevengo a los Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, que si llegaran a presentarse en esta provincia los autores de dicho crimen, procedan a su captura y remision a este Gobierno con las seguridades convenientes.

Córdoba 30 de Noviembre de 1859.—El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

Circular núm. 1817.

Patronatos.—Habiendo acudido a mi autoridad Doña Maria de los Dolores Alcántara Ulloa y Aranda, vecina de Cabra, en solicitud de que se le conceda un dote del patronato fundado en dicha ciudad por Bartolomé Gimenez Leal, por ser una de

las llamadas por la fundacion segun acredita en debida forma, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial a fin de que si alguno se cree con mejor derecho acuda con reclamacion a este Gobierno de mi cargo en el término de 30 días, transcurridos los cuales se considerará como no presentadas y se procederá a la adjudicacion de la espresada dote. Córdoba 30 de Noviembre de 1859.—El Gobernador interino.—Manuel Saenz Diente.

ARRENDAMIENTO. Circular núm. 1834.

D. José Salinas y Zamora, Intendente honorario de Provincia, Comendador de las reales y distinguidas órdenes de Carlos III e Isabel la Católica, Administrador Principal de Hacienda pública, y comunal Presidente de la Comisión especial de Evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta Capital.

Hago saber: que habiendo aprobado la misma en sesion de este día de la fecha el amillaramiento de la riqueza, por los muebles, Cultivo y Ganaderia, que ha de servir de base para la derrama individual del cuerpo por territorial señalado a esta capital para el año venidero de 1860, he dispuesto se esponga al público por el término de quince días, contados desde la fecha, para que dentro de este plazo espongan los interesados el agravio en que puedan considerarse perjudicados, teniendo entendido, que pasado dicho término, no serán oidas las reclamaciones que se intenten.

Y para su debida publicidad, se fija este en los sitios de costumbre; advirtiendo que el padron de riqueza que motiva este anuncio, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Comisión, establecida en las oficinas de la Administración de Hacienda pública.

Córdoba 4.º de Diciembre de 1859.—El Presidente, José Salinas.—P. O. del Secretario, Ignacio Monserrat.

Batallon provincial de Córdoba número 9.

Circular núm. 1825.

Para que en este batallon de mi mando tenga efecto la convocatoria extraordinaria que previene la real orden de 15 de Octubre próximo pasado, todos los milicianos pertenecientes al mismo se hallarán reunidos a la hora de mediodía del día 11 del próximo mes de Diciembre, o sea el segundo Domingo del mismo en el pueblo donde reside el Capitan de la compañía a que pertenece cada individuo, presentándose a dicho Capitan que les enterará del contenido de la espresada real orden. Y para que ningun individuo pueda alegar ignorancia del punto a que ha de concurrir se espresan a continuacion los de cada compañía y los pueblos de que se compone, en la inteligencia de que el que faltare a lo mandado en esta orden sin un justificado motivo será castigado segun las circunstancias del caso.

Córdoba 29 de Noviembre de 1859.—El T. C. primer jefe, Baltasar Llorente.

Compañías	Pueblos de que se compone.	Pueblos a que han de concurrir
1.ª y 2.ª	Córdoba, Villaviciosa y Fernanduz.	Córdoba.
3.ª	Montoro, Villa del Río y Adamuz.	Montoro.
4.ª	Bujalance, Cañete, Carpio, Morente, Pedro Abad y Villafranca.	Bujalance.
5.ª	Posadas, Almodovar, Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hornachuelos y Palma.	Posadas.
6.ª	Fuenteobejuna, Belmés, Blazquez, Espiel, Granjuela, Obispo, Valsequillo, Villaharta, y Villanueva del Rey.	Fuenteobejuna.
7.ª	Hinojosa, Belcazar, Viso, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Villaralto y Añora.	Hinojosa.
8.ª	Pozoblanco, Alcaracejos, Conquista, Dos Torres, Guijo, Pedroche, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque.	Pozoblanco.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional de Bujalance.

Circular núm. 1830.

D. Teodoro Espinosa de Combes, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitador la subasta en arrendamiento del servicio del alumbrado público de esta poblacion para el año entrante de 1860, este Ayuntamiento con aprobacion del Sr. Gobernador, ha acordado sacarlo de nuevo a la subasta, aumentando el tipo que tenia aquella señalado hasta la cantidad de 4756 rs. que es el que sirve para la presente. Sus dos remates de pujas llanas y diezmo tendrán lugar en estas casas consistoriales los días 11 y 21 del próximo Diciembre, a las 12 de sus respectivas mañanas. Y para conocimiento de las personas que quieren interesarse en repetida subasta se publica y fija el presente.

Bujalance y Noviembre 30 de 1859.—Teodoro Espinosa y de Combes.—Antonio Hidalgo, Srío.

Ayuntamiento Constitucional de Hinojosa.

Circular núm. 1831.

D. Felipe Vigara, Alcalde Constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa de Hinojosa.

Hago saber: que terminado en borrador el amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, base del repartimiento territorial del año inmediato de 1860, queda espuesto al público para oír de agravios, por el término de ocho días.

Hinojosa 25 de Noviembre de 1859.—Felipe Vigara.

Ayuntamiento Constitucional de Fuente la Lancha.

Circular núm. 1832.

D. Santiago Aranda, Alcalde Constitucional de Fuente la Lancha, etc.

Hago saber: que concluido por la Junta pericial el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año de 1860, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por el término de 15 días, contados desde esta fecha, en los cuales podrán los sujetos en él comprendidos presentarse para examinar la caviada y clasificacion que de sus fincas se hubiese hecho, y reclamar los agravios que crean haberles inferido, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuente la Lancha 26 de Noviembre de 1859.—Santiago Aranda.—Clemente Dueñas, Srío.

Ayuntamiento Constitucional de Fernan Nuñez.

Circular núm. 1833.

D. Adolfo Darhan y Gasfeli Alcalde Constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que no habiendo-se presentado dentro del plazo legal señalado por la Corporacion municipal de mi presidencia en Abril último, solicitud alguna á la Secretaría de la misma, dotada 5 840 rs. anuales, vacante por renuncia del que la desempeñaba, y con objeto de llevar á cabo lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia nuevamente a fin de que los que deseen optar a ella y reúnan los requisitos prevenidos en las Reales disposiciones vigentes, puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de un mes contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fernan Nuñez, 30 de Noviembre de 1859.—Adolfo Darhan.—Por su mandado, Rafael Serrano.

Fiscalia de la audiencia de Sevilla.

Circular núm. 1799.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia me dice en 19 de este mes lo siguiente.

«No habiéndose destinado, en la primera edicion de los estados de faltas ninguna casilla para anotar la cifra de las corregidas gubernativamente y no pudiendo temerse la estadística criminal de 1859, sin conocer el número de estas, S. M. la Reyna (q. D. g.) se ha dignado mandar que á la mayor brevedad posible de V. S. las órdenes convenientes para que los promotores fiscales comuniquen á esta superioridad antes del 15 de Diciembre próximo por medio de oficios, sin especificacion de Ayuntamientos y con la debida separacion, la suma de los corregidos gubernativamente por todos los Alcaldes del distrito judicial respectivo en cada uno de los meses de Julio Agosto y Setiembre.»

Cumpliendo con lo que me se ordena, encargo á V. que dentro del término que se previene, y en la forma que se determina, remita á la superioridad los datos estadísticos que se reclaman, avisándome quedar de ello enterado.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 24 de Noviembre de 1859. Juan de Cárdenas.—Es copia.—Sr. Promotor fiscal de...

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Circular núm. 1819.

D. Andrés Fernandez de Cañete, Juez de primera instancia del partido de la villa de la Rambla, etc.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Rodrigo Torralbo Padilla, natural de Doña Mencía, vecino de la Nueva Castilla, contra quien y otros sigue causa criminal de oficio por sospechas de hurto de caballerías para que se presente en la cárcel pública de este partido en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciera se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia y los autos se notificarán en los estrados para dolo el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Rambla 24 de Noviembre de 1859.—Andrés F. de Cañete.—Por mandado de S. S., Juan B. Gimenez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Circular núm. 1811.

D. José Antonio de Cires, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Castillero, natural de Montalvan y vecino de esta capital, casado con Ana Montilla, ejercicio herrero, como de 40 años, para que dentro de 9 dias siguientes á el de la fecha se presente en la cárcel pública de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por este juzgado y ante el infrascripto, por lesiones á Satorro y Concepcion Dieguez, hermanas: que si lo hiciera será oído y en su rebeldia se perseguirá como si estuviere presente.

Córdoba 23 de Noviembre de 1859.—José Antonio de Cires.—De orden de S. S., José Maria Galvez y Aranda.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Circular núm. 1812.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Campo, vecino de Fernan Nuñez, contra quien se sigue

causa por delito de estafa, para que dentro de 9 dias siguientes, contados desde la fecha y que por tercer y último plazo se le conceda, comparezca personalmente en este juzgado á defenderse de los cargos que le resultan y no haciéndolo se sus-tanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldia sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva, sin perjuicio de el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 28 de Noviembre de 1859.—Manuel Avello Valdés.—Por mandado de S. S., Manuel Portera y Cámara.

ANUNCIOS.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de D. Faustino Garcia Tena se hallan ya de venta los pliegos impresos para el repartimiento de la contribucion territorial, arreglados al nuevo modelo mandado usar para los de 1860 por la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda el Edificio ermita nombrada de San Sebastian con casa aneja situada en el campo del Sr. Anton estameros de esta Ciudad. La persona á quien acomodara podrá avistar con D. Ambrosio Crespo que vive núm. 23 Calle de Jesus Maria.

Efectos de Escritorio.

Barato extraño inario.

Tratando de dar salida á los muchos efectos de esta clase aglomerados en el despacho calle de la Liheria núm. 1.º se espondrán desde el dia con una extraordinaria rebaja, y como prueba de ello se han organizado varios lotes, á los módicos precios que siguen.

Se dará una mano sencilla de papel de Toluá. Un paquete de sobres. Una barra de lacre. Media docena de plumas de acero, con su mango. Una pastilla de cola de boca para borrar.

Media caja de papel blanco ondulado. Dos paquetes de sobres. Una barra de lacre. Una docena de plumas de acero, con su mango. Goma para borrar.

Por 19 reales.

Una caja de papel odulé. Una

caja de sobres, vergé. Una barra superior de lacre. Una docena de plumas de acero, con su mango. Una bote de grasilla. Un cortaplumas.

Por 40 reales.

Una caja de papel superior de la clase que se quiera elegir. Una io-de sobres correspondientes. Una elegante carpeta. Una caja de pluma de acero con su mango.

Por 100 reales.

Un pupitre. Una elegante escribuaia. Una caja de papel superior y otra de sobres á eleccion del consumidor. Una caja de plumas superiores de gutta-percha, con su mango. Un libro de memoria.

A demás se expenden sueltos todos estos objetos y otros muchos con la misma baja en los precios.

VENTA.

A voluntad de su dueño se vende un cortijo, término de la villa de Buena, con casa de teja y ramo, compuesto de 571 fanegas de tierra 8 celemines, inclusa en ellas, una huerta de 3 fanegas 3 celemines con arbolado frutal, cuyos linderos son por levante con el camino de Valenzuela y tierras de la dehesa de Moraba la baja, poniente camino de Fueotidueña y tierras del cortijo de Gata aceite, norte con el río de Guadalupe, y tierras del Sr. Marqués de Lendinez: las personas que gusten interesarse, en esta redaccion se manifestarán con las que debe entenderse.

Noticias oficiales de la Guerra de Africa, comunicadas por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, al Gobierno de esta provincia.

Despacho telegráfico del 30 de Noviembre á las doce y treinta minutos de la noche.

«Sin novedad. El enemigo continúa retirado en la Sierra de Bulloes escartamentados del último encuentro. Se espera la llegada de las tropas que faltan para tomar la ofensiva.»

Parte oficial del teatro de la guerra recibida en el Gobierno de esta provincia á las seis y cuarenta y minutos de la noche.

«Sobre la una de ayer tarde atacaron fuerzas considerables de moros los puestos avanzados de moros de la derecha. La division Gasset los rechazó, los cortó y les causó gran pérdida. El combate terminó al anochechar.»

Córdoba 1.º de Diciembre de 1859.—El G. L. Manuel Saez Diez.

CÓRDOBA: = 1859.

Imprenta y Litografía de D. F. G. Tena call e de la Libreria núm. 1.